COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 422.272

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las diez horas del día doce de enero del año dos mil veintitrés, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 04/2023 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVL MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDEZMA, STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa **N° 12/2023** para la "***ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"*** con **ID N° 422.272.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 12/2023,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - ✓ **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA**
  - ✓ **SASTRERIA ROMERO**
  - ✓ **COMERCIAL CELESTIAL**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 422.272

El presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones:

Cabe mencionar que no hubo observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	**Empresas**	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*
1	**TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	**SASTRERIA ROMERO**	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	**COMERCIAL CELESTIAL**	CUMPLE	CUMPLE

Se constata que la empresa **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA** presenta un error no subsanable en documentos de Carácter Sustancial que limitan los derechos de la Convocante, considerando tanto **el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentran debidamente firmados, lo cual se encuentra establecido, en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de **DATOS DE LA LICITACION, "FORMATO Y FIRMA DE**

LA OFERTA". 1. ***El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente***, a su vez en el apartado **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, "**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**". ***A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada***, y conforme lo establece el **Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- ***a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o***
- ***b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (...)"***

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **TALLER DE CONFECCIONES ABEJITA** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

Se constata que la empresa **SASTRERIA ROMERO** presenta errores no subsanables en documentos de Carácter Sustancial que limitan los derechos de la Convocante, considerando tanto **el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta** no se encuentran debidamente firmados, lo cual se encuentra establecido, en el Pliego de Bases y Condiciones en el apartado de **DATOS DE LA LICITACION, "FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA". 1.** ***El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente***, a su vez en el apartado **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, "**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**". ***A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada***. Por lo anteriormente expuesto y conforme lo establece el **Artículo 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario **2992/2019** de la **Ley 2051/03** que reza cuando sigue:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 422.272

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (…)"

Se concluye en Descalificar la oferta presentada por la empresa **SASTRERIA ROMERO** por no cumplir con el suministro de la documentación básica de Carácter Sustancial.

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

N°	**I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.**	**COMERCIAL CELESTIAL**
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
5	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	NO PRESENTA
6	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	NO PRESENTA
7	Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA
8	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	NO PRESENTA

9. DOCUMENTOS LEGALES

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 422.272

9.1 Oferentes individuales: Personas Físicas	**COMERCIAL CELESTIAL**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	PRESENTA(SIPE)
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**

9.2 Oferentes individuales: Personas Jurídicas: NO APLICA

9.3. Oferentes en Consorcio NO APLICA

Capacidad Financiera.	**COMERCIAL CELESTIAL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	PRESENTA
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	NO PRESENTA
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

Experiencia Requerida	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2020 y 2021.	NO PRESENTA

VII. Capacidad Técnica	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Constancia de Ruc	PRESENTA(SIPE)

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 422.272

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante: MUESTRAS

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones y muestras contenidas en la oferta presentada por el oferente COMERCIAL CELESTIAL, a fin de poder verificar que los mismos se ajusten a lo solicitado por la convocante en la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, donde se deja constancia que las muestras se ajustan a lo solicitado por la convocante, por lo tanto, se concluye que "CUMPLE".

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente COMERCIAL CELESTIAL, a fin de poder contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

COMERCIAL CELESTIAL:

- **No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**).** Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a la Circular N° 11/2022 de la **DNCP que reza cuanto sigue en su inciso B; "*B) En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas".***

- **No presenta** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

- **No presenta** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.

- **No presenta** Copia de facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los años 2020, 2021.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 12 de enero de 2023 al oferente, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 16 de enero del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación a modo de verificar los documentos presentados por el oferente COMERCIAL CELESTIAL**, donde se constata que el mismo presenta a tiempo los documentos solicitados.**

El presente comité de evaluación procede a analizar los documentos solicitados a la empresa descrita, donde se constata que los mismos se ajustan a los requerimientos técnicos solicitados por la convocante en la Carta de Invitación Estándar.

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 12/2022, el oferente **COMERCIAL CELESTIAL;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente COMERCIAL **CELESTIAL**, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y

limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
COMERCIAL CELESTIAL	GUILLERMINA LEZCANO	1.175.492	3995418	NO
	SARA NOCEDA	4.753.671	3995449	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de la oferta, este comité procede a verificar las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL,** donde se constata que la misma se encuadra dentro de los parámetros para ser considerados aceptables por la convocante, por tanto, se concluye que la misma "**CUMPLE"** con los criterios establecidos en la normativa.

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 17 de enero del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la verificación de la Capacidad Financiera de la Empresa **COMERCIAL CELESTIAL,** conforme se detalla a continuación:

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 10/23 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMERCIAL CELESTIAL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2.021	2020		
ACTIVO CORRIENTE	2.484.104.672	1.936.635.682	50,27	52,17	51,22	Pasa
PASIVO CORRIENTE	49.418.907	37.119.088				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2.021	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	2.784.784.656	2.410.273.549	0,02	0,02	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	58.043.312	51.902.556				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2.021	2020		
CAPITAL	503.278.502	503.278.502	0,73	0,48	0,61	Pasa
UTILIDAD	368.370.351	243.644.492				

OBS: La firma **COMERCIAL CELESTIAL.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **COMERCIAL CELESTIAL,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Capacidad Financiera.	**COMERCIAL CELESTIAL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

d. Experiencia.

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a analizar la Experiencia Requerida, conforme a los documentos presentados por la firma **COMERCIAL CELESTIAL,** en ese sentido se destaca lo siguiente;

Experiencia Requerida	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 202 y 2021	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a analizar la Capacidad Técnica, conforme a los documentos presentados por la firma **COMERCIAL CELESTIAL,** en ese sentido se destaca lo siguiente;

e. Capacidad Técnica

VII. Capacidad Técnica	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Constancia de Ruc	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

ITEM Nº 1

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 2

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 3

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM 4

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 5

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM 6

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 7

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 8

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 9

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 10

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 11

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 12

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 13

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** la presente **Contratación Directa N.º 12/2022**, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"
Con I.D. N° 422.272

ITEM	MONTO TOTAL
1	713.000
2	713.000
3	700.600
4	105.000.000
5	5.200.000
6	2.387.000
7	2.211.000
8	4.050.000
9	1.183.000
10	1.666.000
11	14.400.000
12	4.500.000
13	9.607.500

Siendo el monto total adjudicado de la **Contratación Directa N.° 12/2023** para la **Adquisición de Textiles y Vestuarios, la suma de Gs. 152.331.100** (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones trescientos treinta y un mil cien).

Cabe mencionar que se realizó una disminución de **cantidades** en el **Ítem N° 6 e Ítem N° 11 debido a la insuficiencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir todas las cantidades necesarias que fueron previstas en el presente llamado,** conforme a lo establecido en el **Art. 66 del Decreto N° 2992/19 Que Reglamenta la Ley 2051/03,** que reza cuanto sigue: ***(…) Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. (…).***

Cabe resaltar que el plan de entrega y pago se efectuara conforme a la siguiente distribución;

U.R. 311 - I BRIGADA AÉREA							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción / Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio**	**Total**
1	11162121-009	Tela violen, color rojo de 1,5 mts. de ancho	Unidad	Rollo	115	6.200	713.000

2	11162121-009	Tela violen, color blanco de 1,5 mts. de ancho	Unidad	Rollo	115	6.200	713.000
3	11162121-009	Tela violen, color azul 1,5 mts. de ancho	Unidad	Rollo	113	6.200	700.600
Total							**2.126.600**

U.R. 311 - I BRIGADA AÉREA

Ítem	Código Catálogo	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio	Total
4	46181503-002	**Traje de Vuelo:** Característica MIL-C83141A, modelo CWU-27/P FLIGTH SUIT, con 92% NOMEX fiber, 5% KEVLAR fiver, and 3% P-140 anti-staticfiber. Con cierre delantero frontal de tiro a cuello; dos bolsillos de pecho cerrado con cierre, porta nombre con cierre magnético en el pecho lado izquierdo; bolsillo múltiple con porta lápices en manga izquierda delantera superior; apretador con cierre magnético en los puños y en la cintura; bolsillo con broche a presión en el muslo izquierdo para cuchillo. Dos bolsillos más abajo del remiendo de la pierna cerrados con cierre en las piernas. Todos los cierres tipo grava nomex. Tamaño conforme a pedido	Unidad	Unidad	27	2.500.000	67.500.000
Total							**67.500.000**

U.R. 402 - SETAM

Ítem	Código Catálogo	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio	Total

4	46181503-002	**Traje de Vuelo:** Característica MIL-C83141A, modelo CWU-27/P FLIGTH SUIT, con 92% NOMEX fiber, 5% KEVLAR fiver, and 3% P-140 anti-staticfiber. Con cierre delantero frontal de tiro a cuello; dos bolsillos de pecho cerrado con cierre, porta nombre con cierre magnético en el pecho lado izquierdo; bolsillo múltiple con porta lápices en manga izquierda delantera superior; apretador con cierre magnético en los puños y en la cintura; bolsillo con broche a presión en el muslo izquierdo para cuchillo. Dos bolsillos más abajo del remiendo de la pierna cerrados con cierre en las piernas. Todos los cierres tipo grava nomex. Tamaño conforme a pedido	Unidad	Unidad	15	2.500.000	37.500.000
5	53102701-009	**Juego Uniforme Militar y accesorios del Camuflado** estampado "Tipo Pixelado", con camisa de algodon 50%, nylon 50%, modelo de casaca de base recta, presenta cuello tipo Neru de puntas rectas, con cruces, con mangas largas, bolsillos y refuerzos en los codos, presenta bolsillo delanteros superiores inclinados, con pantalón de modelo	Unidad	Unidad	13	400.000	5.200.000

		cargo, largo, con dos bolsillos inclinados en los laterales superiores del delantero, dos posteriores tipo ojal con tapa, y dos tipo parche, uno en cada lateral de la pierna. Lleva cintas hileras reguladoras en ambos lados, incluye el quepis estampado "Tipo Pixelado".					
6	53103001-001	**Remera**: 100% algodón, cuello redondo con pretinas de 2,5 cm como mínimo, color azul oscuro, mangas cortas, diseño bordado del logo del Grupo de Transporte Aéreo en el pecho lado izquierdo, portanombre con el grado lado derecho, y distintivo bordado del Escuadrón de Materiales en la manga lado derecho, conforme a pedido.	Unidad	Unidad	62	38.500	2.387.000
7	53103001-001	**Remera:** 100% algodón, cuello redondo con pretinas de 2,5 cm como mínimo, color blanco, Costuras reforzadas. Todas las prendas deben tener costuras simétricas, fina terminación, exentas de fruncidos, torcidos y pliegues, mangas cortas, conforme a pedido.	Unidad	Unidad	67	33.000	2.211.000

8	53101502-001	**Pantalón**: 65% poliéster - 35% algodón. adelante: costura central; bolsillos inclinados en costados; bolsillos de parche con pliegue horizontal y cartera, con sobrebolsillo en delantero; bragueta con cremallera. Trasero: canesú; bolsillos con cartera. Cintura: cinturilla con 1 botón; 5 pasadores. Bajo: dobladillo con pespunte normal. color azul. Tamaño conforme a pedido.	Unidad	Unidad	30	135.000	4.050.000
9	46181525-002	Campera tipo rompeviento color bordo, con logotipo bordado del SETAM, Tamaño conforme a pedido	Unidad	Unidad	7	169.000	1.183.000
10	53103001-003	Remera con Cuello, color bordo, en tela pique, con botones en frente, con logotipo del SETAM bordado. Tamaño conforme a pedido	Unidad	Unidad	14	119.000	1.666.000
11	46181505-998	**TRAJE PARA SALTO LIBRE**: Suit tipo TR, color negro, con tejido Supplex 4-ply. Mangas y espalda con insertos de Licra para una mayor comodidad y movilidad. Cierre principal de 32 pulgadas de nylon, piernas con doble grips (internos y externos) y brazos con grips. Bootie tipo "mega bootie" de material cordura. Refuerzos cordura trasero.	Unidad	Unidad	6	1.800.000	10.800.000

		Bolsillo interno con cierre en el pecho y mini bolsillo externo con cierre en el brazo lado izquierdo, cierre magnético de 10 cm x 5 cm para porta nombre en el pecho lado derecho, con insignia Fuerza Aérea bordados en el pecho lado izquierdo.					
Total							**64.997.000**

U.R. 312 - BAT							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción / Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio**	**Total**
11	46181505-998	**TRAJE PARA SALTO LIBRE**: Suit tipo TR, color negro, con tejido Supplex 4-ply. Mangas y espalda con insertos de Licra para una mayor comodidad y movilidad. Cierre principal de 32 pulgadas de nylon, piernas con doble grips (internos y externos) y brazos con grips. Bootie tipo "mega bootie" de material cordura. Refuerzos cordura trasero. Bolsillo interno con cierre en el pecho y mini bolsillo externo con cierre en el brazo lado izquierdo, cierre magnético de 10 cm x 5 cm para porta nombre en el pecho lado derecho, con insignia Fuerza Aérea bordados en el pecho lado izquierdo.	Unidad	Unidad	2	1.800.000	3.600.000
Total							**3.600.000**

U.R. 401 - PGA							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción / Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio**	**Total**
12	46181507-005	Chaleco táctico con abertura para placa antibala de dimensión 250x300mm.	Unidad	Unidad	10	450.000	4.500.000
Total							**4.500.000**

U.R. 313 - CIAERE							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción / Especificaciones Técnicas**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio**	**Total**
1	53103001-001	Cofección de Textiles (remeras blancas de algodón): mangas cortas, cuello redondo con pretinas de 2,5 cm como mínimo. Con serigrafia en número de color negro (espalda y frente), medidas de 20x10cm. Costuras reforzadas. Todas las prendas deben tener costuras simétricas, fina terminación, exentas de fruncidos, torcidos y pliegues. Tejidos 100% algodón. Tamaño P, M,G, y XG.	Unidad	Unidad	315	30.500	9.607.500
Total							**9.607.500**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité

de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1°AVL – MIEMBRO DE COMITE

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN